

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS/ COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

López De Santiago consultores S.L. hace público su compromiso con el objetivo de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran nuestra organización.

De acuerdo con ese compromiso, López De Santiago consultores S.L. declara que las actitudes de acoso sexual, acoso por razón de sexo y/o acoso moral, así como comportamientos ilícitos dentro de la organización representan un atentado grave contra la dignidad de las personas y de sus derechos fundamentales.

Por lo tanto, López De Santiago consultores S.L. se compromete a:

- No permitir ni tolerar bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y/o acoso moral, así como comportamientos ilícitos dentro de la organización.
- No ignorar las quejas, reclamaciones y denuncias de los casos de acoso sexual, acoso por razón de sexo y/o acoso moral que se puedan producir en la organización.
- Recibir y tramitar de forma rigurosa y rápida, así como con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad, imparcialidad y derecho de defensa de las personas implicadas, todas las quejas, reclamaciones y denuncias que pudieran producirse.

- Garantizar que no se producirá ningún tipo de represalia ni contra las personas que formulen quejas, reclamaciones o denuncias, ni contra aquellas que participen en su proceso de resolución.
- Sancionar a las personas que acosen en función de las circunstancias y condicionamientos de su comportamiento o actitud.

Para la consecución efectiva de este compromiso, López De Santiago consultores S.L. exige de todas y cada una de las personas que integran su organización, y en especial de aquellas que ocupan puestos directivos y de mandos intermedios, que asuman las siguientes responsabilidades:

- Tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones por motivos de trabajo (proveedores/as, clientela, personal colaborador externo, etc...) con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.
- Evitar comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.
- Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

Por su parte, López De Santiago consultores S.L. se compromete a establecer las siguientes medidas para la prevención y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y/o acoso moral:

- Diseño de un protocolo de prevención y actuación frente al acoso en el entorno laboral.

- Difusión entre todas las personas trabajadoras del protocolo de prevención y actuación frente al acoso en el entorno laboral.
- Realización de acciones formativas en materia de prevención del acoso sexual, del acoso por razón de sexo y/o acoso psicológico entre el personal directivo, mandos intermedios y personas designadas para la recepción, tramitación y resolución de las quejas, reclamaciones y denuncias.
- Realización de campañas formativas, informativas y de sensibilización en materia de prevención del acoso sexual, del acoso por razón de sexo y/o del acoso moral a toda la plantilla de la entidad, así como al personal de nuevo ingreso.
- Evaluación y seguimiento, con carácter periódico, del desarrollo, funcionamiento y efectividad del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y/o el acoso moral.

En San Martín de Valdeiglesias , a 15 de diciembre de 2023